



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 6/22-2023/JL-I.**

- **Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).**

En el expediente número 6/22-2023/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Jorge Armando Hernández Carpizo** en contra de **1) Promotor Artística y Deportiva de Campeche S.A. de C.V. (Club de béisbol Piratas de Campeche)** y **2) Cypress Consultores Especializados S.A. de C.V.**; con fecha 30 de abril de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 30 de abril de 2024.**

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el escrito de fecha 17 de septiembre de 2023, suscrito por la licenciada Matilde Flores Mateos, apoderada de Promotora Artística y Deportiva de Campeche S.A. de C.V. -parte demandada-, mediante el cual realiza su contrarréplica, y; 3) con la cédula de notificación de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrita por el licenciado Martín Silva Calderón, Actuario y/o Notificador adscrito a este Juzgado, a través de la cual hace constar que no se pudo realizar la diligencia de Reconocimiento de domicilio de la parte demandada, por las razones expuestas en la misma. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se admite contrarréplica.

Con fundamento en el numeral 873-C, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se admite la contrarréplica formulada por la licenciada **Matilde Flores Mateos, apoderada de Promotora Artística y Deportiva de Campeche S.A. de C.V.**, presentado el día 17 de noviembre de 2023 ante la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, cumpliendo así los requisitos legales para su debida admisión y tramitación ante este Juzgado Laboral.

Respecto de las manifestaciones realizadas por la **parte demandada**, en su contrarréplica, éstas no se enuncian en el presente acuerdo en razón de que constan en dicho escrito, el cual integra este expediente.

Se toma nota de las objeciones realizadas por la **parte demandada**, mismas que no se plasman en el presente acuerdo por encontrarse insertas en sus escritos de contrarréplica, los cuales forman parte de este expediente.

SEGUNDO: Se reprograma reconocimiento de domicilio de la parte demanda.

En virtud de lo solicitado por el apoderado jurídico de la **parte actora** en la diligencia de reconocimiento de domicilio programada el día 05 de diciembre de 2023, respecto a que se fije nueva fecha para el emplazamiento de la parte demandada, en razón de que la parte actora no se presentó a la verificación de dicha diligencia y, toda vez que exhibe constancia médica de fecha 1 de diciembre de 2023; con fundamento en lo establecido en el artículo 712, en relación con la fracción III del apartado A del artículo 872, la fracción VI del ordinal 743, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; se comisiona nuevamente al Actuario y/o Notificador adscrito a este Juzgado Laboral para que, en compañía del trabajador Jorge Armando Hernández Carpizo se apersonen al siguiente domicilio:

- Calle Filiberto Qui Farfán 202, sin número, colonia Camino Real, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. – domicilio ratificado por la parte actora-.

Lo anterior con el fin de realizar la notificación del presente acuerdo, llevando a cabo el emplazamiento a la **moral Cypress Consultores Especializados S.A. de C.V.**, esto con fundamento en lo dispuesto en la fracción Sexta del artículo 743, en relación con el artículo 712 de la Ley Federal de Trabajo en vigor.

TERCERO: Citación al trabajador.

Se cita al **trabajador Jorge Armando Hernández Carpizo** para que se apersonen en el domicilio ubicado en Calle Filiberto Qui Farfán 202, sin número, colonia Camino Real, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, con fecha lunes 13 de mayo de 2024, a las 11:00 horas. En términos de lo dispuesto en la fracción Sexta del artículo 743, en relación con el artículo 712 de la Ley Federal de Trabajo en vigor.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



En ese orden de ideas, **se le hace saber al trabajador que**, en caso de no acudir en la fecha y hora señalada, sin causa justificada, se podrá hacer acreedor a una multa equivalente al importe de un salario mínimo de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Por otro lado, se le hace saber al **Actuario y/o Notificador de adscripción** que, en caso de verificar que efectivamente en el domicilio donde se apersonó en compañía del trabajador, es el lugar en donde aquel prestó sus servicios laborales, deberá realizar el emplazamiento y notificación a la moral Cypress Consultores Especializados S.A. de C.V. en dicho domicilio, en términos del inciso b) del ordinal 871 y el primer párrafo del numeral 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

CUARTO: Se le informa a la parte demandada.

En atención al punto SEGUNDO y TERCERO del presente acuerdo, se le informa a la **parte demandada** que de negarse a recibir la notificación y el emplazamiento, en caso que el actor reconozca el domicilio del centro de trabajo donde prestó sus servicios, se le considerará como una **actuación notoriamente improcedente**, toda vez que estará dilatando u obstaculizando la sustanciación del procedimiento, siendo procedente la imposición de una multa de 100 a 1000 veces la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los ordinales 48 Quinto párrafo y 48 BIS inciso "e", ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

QUINTO: Reserva de programación de Audiencia Preliminar.

En atención al punto SEGUNDO del presente proveído, esta Autoridad se reserva de fijar fecha y hora para la celebración de Audiencia Preliminar, hasta en tanto se realice el emplazamiento de la demandada Cypress Consultores Especializados S.A. de C.V.

SEXTO: Acumulación.

Intégrese a este expediente el escrito y documentación adjunta, descritos en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SÉPTIMO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción I, III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

| | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Jorge Armando Hernández Carpizo (parte actora) Promotora Artística y Deportiva de Campeche S.A. de C.V. (parte demandada) | Buzón electrónico |
| <ul style="list-style-type: none"> Cypress Consultores Especializados S.A. de C.V. (parte demandada) | Diligencia de reconocimiento de domicilio |
| <ul style="list-style-type: none"> IMSS (tercero interesado) | Boletín o estrados |

Notifíquese a las partes por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de mayo de 2024.

Licenciado Martín Ilvo Calderón
Actuario y/o Notificador

